Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

PLIEGO DE BASES TENICAS PARTICULARES

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS CAMPUS, CENTROS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA UPV/EHU

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas, directrices y líneas generales que regirán las tareas propias del servicio de seguridad privada en materia de custodia de bienes, protección de personas, prevención, intervención y colaboración ante la comisión de delitos y situaciones de emergencia, así como el control, gestión y supervisión de los sistemas y subsistemas de seguridad implantados en los centros y edificios de la UPV/EHU, que se ejecutan en tiempo real durante las 24 horas del día, de forma centralizada y monitorizada desde los centros de control de cada campus (Araba, Gipuzkoa y Bizkaia).

Además, dentro del objeto de este contrato se incluye la atención fuera del horario de apertura de los centros de las alarmas que se puedan producir en los edificios de la UPV/EHU que no cuentan con servicio de seguridad presencial, pero que se controlan de forma remota desde los centros de control de seguridad.

La contratista debe contar con infraestructura suficiente para organizar al personal de vigilancia y garantizar el manejo y supervisión de los sistemas de seguridad asociados al servicio de seguridad.

Así mismo, la contratista debe garantizar la formación necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que, en materia de seguridad y atención al usuario, demande la UPV/EHU.

La magnitud de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante UPV/EHU) con sus numerosos edificios e instalaciones distribuidos en tres campus universitarios está integrada por centros de docencia, Investigación e instalaciones. El número de personas usuarias que suman profesoras/es, investigadoras/es, alumnas/os, personas técnicas de administración y servicios, y de empresas externas de servicios supera los 60.000 usuarios distribuidos por los edificios de los tres campus, que cada día acceden a sus instalaciones en transporte público o particular. Contando con servicios de viajeros regulares, discrecionales, así como estacionamientos para los vehículos de uso particular.

Los Campus están integrados por edificios e instalaciones de uso restringido, así como por zonas comunes de acceso público, en algunos casos atendiendo a un horario laboral y en otros casos tratándose de espacios abiertos durante las 24 horas al día, que hay que vigilar y controlar con un servicio de seguridad especifico facilitado por empresas habilitadas.

Una de las características de esta universidad es la dispersión de sus facultades y escuelas. Se divide en tres campus universitarios, correspondiendo cada uno de ellos a una de las tres provincias de la comunidad autónoma vasca, es decir, a Bizkaia, a Gipuzkoa y a Araba.

Campus de Bizkaia

El campus de Bizkaia es el más extenso y concurrido, tiene su sede central en Leioa, a 11 km del centro de Bilbao, sede de la antigua Universidad de Bilbao. En este campus se diferencian dos ubicaciones con un esquema organizativo diferenciado:

La primera localización, asociada a un recinto universitario propio, dentro del Área de Leioa / Erandio agrupa facultades, escuelas, Biblioteca Central y centros de Investigación, además de un recinto deportivo (polideportivo, pista de atletismo y frontones) compartido en régimen de concesión con una empresa externa que lo gestiona. También existen servicios externos de cafetería, reprografía, entidad financiera, autoescuela, servicio editorial y reprografía, óptica, alimentación, plazas y aparcamientos, tanto interiores como exteriores, espacios verdes como el Arboretum y un parque científico compartido con el Parque Tecnológico de Zamudio de 188 000 m².

En dicho centro universitario se encuentra el Vicerrectorado del Campus de Bizkaia, así como el Rectorado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Los diferentes edificios que se ubican en esta área son:

- Las facultades y centros docentes:
  - Facultad de Bellas Artes
  - Facultad de Ciencia y Tecnología
  - Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
  - Facultad de Derecho de Bizkaia
  - Facultad de Educación de Bilbao
  - Facultad de Medicina y Enfermería. También incluye la Unidad Docente de Medicina en Baracaldo, Hospital de Cruces.
  - Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social
- Los centros de investigación del parque científico:
  - Instituto de Biofísica
  - Edificio Plataforma Tecnológica Martina Casiano
  - Edificio Titan
  - Centro de Biotecnología Animal Maria Goyri
  - Edificio Rita Levi
  - Edificio Sede
- Los edificios de servicios centralizados y uso común:

- Biblioteca Central
- Rectorado
- Aulario I y II

La segunda distribución de centros e instalaciones es más amplia geográficamente hablando, con un modelo de integración dentro de entornos urbanos de municipios como Bilbao, Plencia, Portugalete, Zamudio y Baracaldo. En este último caso integrado dentro de las instalaciones hospitalarias del hospital de Cruces. También cuenta con un colegio mayor, centro de aulas de la experiencia y un edificio, el Bizkaia Aretoa, que además de albergar algunas dependencias de la universidad, acoge también numerosos congresos, exposiciones y eventos en las diferentes salas de exposiciones, salas de reuniones, despachos y auditorio. Los edificios que dependen del campus de Bizkaia y se encuentran en los municipios de Bilbao, Plencia, Portugalete, Zamudio y Baracaldo son:

- Las facultades y centros docentes:
  - Aulas de la Experiencia de Bizkaia
  - Facultad de Economía y Empresa de Sarriko (Ibarrekolanda) que desde 2016 también incluye la antigua Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Bilbao Centro)
  - Escuela de Ingeniería de Bilbao, edificio I y II
  - Escuela de Ingeniería de Bilbao, edificio III (Portugalete)
- Centros de investigación:
  - Estación Marina de Plencia, PIE (Plencia)
- Los edificios de servicios centralizados y uso común:
  - Edificio Bizkaia Aretoa, paraninfo de la UPV/EHU en Abandoibarra
- Centros adscritos a la Universidad del País Vasco:
  - Escuela Universitaria de la Cámara de Comercio de Bilbao.
  - Residencias y colegios mayores gestionados por la Universidad del País Vasco:
  - Colegio Mayor Miguel de Unamuno (San Ignacio)
  - Residencia de Estudiantes Blas de Otero (Bilbao)
  - Colegio Mayor Bidealde (Bilbao)

Por otro lado, la UPV/EHU también cuenta con instalaciones y grupos de investigación dentro de edificios ajenos, como el caso del Centro de Fabricación Avanzado Aeronáutico, dentro del edificio Tecnalia en el Parque Tecnológico de Zamudio, cuyos sistemas de seguridad se controlan desde el centro de control de seguridad del área de Leioa / Erandio en del campus de Bizkaia.

Campus de Gipuzkoa

El campus de Gipuzkoa se distribuye entre San Sebastián y Éibar, donde estudian aproximadamente el 25% de las/los alumnas/os de la universidad, donde las facultades y centros que inicialmente se encontraban distribuidos por toda la ciudad se han ido agrupando en el barrio de Ibaeta para conformar el llamado Campus de Ibaeta, en el que se combina el modelo de integración urbana con ciertos espacios abiertos propios, destinados a residencias de alumnos, aparcamientos, instalaciones deportivas, plazas y jardines. Estos últimos compartidos con espacios y viales de gestión municipal, donde se ubican las facultades, biblioteca, Aulario Barriola y centros de investigación. Además, fuera del entorno campus, cuenta con la Escuela de Ingenieria Industrial en Eibar y la Facultad de Medicina y Enfermería en el entorno del hospital de Miramón. Los edificios que dependen del campus que se encuentra en los municipios de San Sebastian y Eibar son:

- Las facultades y centros docentes:
  - Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa, que agrupa la antigua Escuela Universitaria Politécnica de Donostia y la antigua Escuela de Ingeniería Técnica Industrial en Eibar (en un complejo universitario que integra, además, un polideportivo y una residencia de estudiantes).
  - Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
  - Facultad de Derecho
  - Facultad de Educación, Filosofía y Antropología
  - Facultad de Economía y Empresa (en Gipuzkoa cuenta con la antigua Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
  - Facultad de Informática.
  - Facultad de Medicina y Enfermería (en Gipuzkoa cuenta con la Escuela Universitaria de Enfermería (Ciudad Sanitaria de San Sebastián) y la Unidad Docente de Medicina (Hospital Universitario Donostia).
  - Facultad de Psicología
  - Facultad de Química
  - Aulas de la Experiencia de Gipuzkoa
- Centros de investigación:
  - Edificio Joxe Mari Korta
  - Centro de Física de Materiales, CFM/DIPC
  - Los edificios de servicios centralizados y uso común:
  - Aulario Ignacio Maria Barriola
  - Biblioteca Carlos Santamaría

- Aulario Elvira Zipitria
- Vicerrectorado del campus de Gipuzkoa, edificio Julianategi

- Centros adscritos a la Universidad del País Vasco:
  - Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia (Instituto de Máquina-Herramienta de Elgoibar.
- Residencias y colegios mayores gestionados por la Universidad del País Vasco:
  - Residencia Manuel Agud Querol.

Campus de Araba

El campus de Araba engloba al 15 % de las alumnas y alumnos de la universidad. Se encuentra en la zona sur de Vitoria y casi la totalidad de facultades, centros de Investigación, biblioteca y Pabellón Universitario se integran en vía pública dentro del entorno urbano de Vitoria / Gasteiz, excepto la Facultad de Educación y Deporte, sección Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, ubicada en el entorno rural de Mendizorroza donde se integran dentro del mismo recinto vallado, además del centro de enseñanza, el polideportivo, las pistas de atletismo, campo de futbol y gimnasio. Los edificios que dependen del campus que se encuentran en el municipio de Vitoria / Gasteiz son:

- Las facultades y centros docentes:
  - Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz
  - Facultad de Economía y Empresa, que recoge la antigua Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
  - Facultad de Educación y Deporte, que recoge las antiguas Escuela Universitaria de Magisterio y Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (Mendizorroza)
  - Facultad de Farmacia
  - Facultad de Letras
  - Facultad de Medicina y Enfermería, que recoge la Unidad Docente de Medicina (Hospital de Txagorritxu).
  - Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social, que recoge la antigua Escuela Universitaria de Trabajo Social.
  - Aulas de la Experiencia de Álava
- Centros de investigación:
  - Centro de investigación Lucio Lascaray
  - Centro de investigación Micaela Portilla
- Los edificios de servicios centralizados y uso común:
  - Pabellón Universitario

- Aulario Las Nieves
- Biblioteca Las Nieves

- Centros adscritos a la Universidad del País Vasco:
  - Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz (Hospital de Txagorritxu).
  - Residencias y colegios mayores gestionados por la Universidad del País Vasco:
  - Residencia Universitaria San José Unibertsitate Egoitza.
  - Residencia Tomás Alfaro Fournier.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

El servicio se prestará conforme a las prescripciones que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones que determine la UPV/EHU a través de la persona responsable del contrato designada al efecto.

2.1. Campus, centros y dependencias afectadas

El servicio se desarrollará en los edificios, centros, dependencias e instalaciones de los tres Campus de la UPV/EHU, donde se desarrollan diferentes actividades dentro de los diferentes ámbitos: académico, laboral, docente e investigador e institucional y cultural.

2.2. Características generales del servicio

Con carácter general, las actuaciones que conlleva la prestación de este servicio son las propias del servicio de seguridad, siendo imprescindible, y así se exigirá, un alto grado de flexibilidad y total garantía de cobertura de las necesidades.

La contratista responderá a los requerimientos de la UPV/EHU.

Por ello, la contratista deberá, en todo momento, disponer de personal y tener capacidad operativa suficiente para dar respuesta inmediata a estos requerimientos y adaptaciones puntuales que exija el desarrollo de la actividad propia de la UPV/EHU, sin coste adicional alguno.

A estos efectos, la contratista debe contar y acreditar documentalmente, cuando así se lo requiera la persona responsable del contrato, que dispone de los medios humanos y materiales exigidos en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de que la persona responsable del contrato detecte deficiencias de cualquier índole en el servicio, la contratista deberá adoptar las medidas oportunas y adecuadas orientadas a la subsanación de deficiencias detectadas en el plazo concedido al efecto en el requerimiento realizado, en el que se indicarán de forma individualizada dichas deficiencias.

2.3. Normativa de obligado cumplimiento

Serán normas de obligado cumplimiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, además del cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, las normas reguladoras que a continuación se especifican:

- La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- El Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- El Real Decreto 1123/01, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada.
- La Orden de 7 de julio de 1995, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada sobre Personal, y demás normativa concordante.
- La Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.
- Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, dictada en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 47 de la LOPD de 2018 por remisión a los artículos 57 y 58 de Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

Además de la citada anteriormente, la normativa que sea de aplicacion durante la ejecución delcontrato.

2.4. Personal

2.4.1. Coordinador/a / Director/a del Departamento de Seguridad

La contratista deberá tener adscrito al contrato, durante toda su vigencia, una persona coordinadora de servicios que actuará como interlocutora principal (de máximo nivel) y directa entre el servicio de seguridad y la persona responsable del contrato de la UPV/EHU.

Esta persona actuará por delegación de funciones de la persona que realiza la función de jefe de seguridad de la empresa contratista, con el fin de realizar las funciones de coordinación de los equipos de vigilancia, en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

El trabajo de la persona coordinadora del servicio de seguridad tendrá carácter exclusivo para la UPV/EHU, permanecerá en las instalaciones de la universidad un

mínimo de ocho (8) horas todos los días laborables y deberá coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de los servicios de vigilancia y seguridad objeto del contrato durante su ejecución.

Entre las funciones encomendadas a la persona coordinadora de seguridad se encuentran las siguientes:

1. Recibir las indicaciones directamente de la persona responsable del contrato de la UPV/EHU para adecuar la ejecución de las tareas a las necesidades específicas de cada centro, facultad o instalación universitaria.
2. Gestionar los refuerzos necesarios y coordinar los dispositivos de seguridad para los actos y eventos que se realicen en la universidad.
3. Velar por el cumplimiento del contrato por parte de la empresa contratista.
4. Supervisar el trabajo diario de los diferentes equipos de seguridad y sus cuadrantes de trabajo.
5. Gestionar los servicios extraordinarios y controlar su facturación.
6. Participar en cuantas reuniones sea requerido por la persona de la universidad responsable del contrato.
7. Mantener operativos los sistemas de seguridad que se gestionan desde los centros de control.
8. Revisar diariamente los partes de trabajo e incidencias y comprobar que se realizan las rondas de vigilancia estipuladas.
9. Supervisar la selección de personas de nueva incorporación a los equipos de vigilancia.
10. Informar al responsable del contrato y a la empresa contratista de las deficiencias en la prestación del servicio por parte de las personas que componen el equipo de vigilancia asignado a la universidad.
11. Deberá estar localizable veinticuatro (24) horas y tener movilidad entre los tres campus universitarios. La persona que preste este servicio dispondrá de vehículo para desplazarse a los tres campus y estará dotada de teléfono móvil para transmitir y comunicar a la Gerencia de la UPV/EHU, a través de la persona responsable del contrato, cualquier incidencia que se produzca en el servicio de forma directa.

La sustitución de la persona coordinadora se realizará en los supuestos y condiciones recogidas en la cláusula 26 de las condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.4.2. Servicio de Inspección

La contratista realizará el seguimiento del servicio de seguridad en la UPV/EHU mediante un equipo de inspección especificico para este contrato, compuesto de al menos tres (3) personas inspectoras, una por cada campus.

Las personas inspectoras tendrán dedicación especial al seguimiento de los servicios ordinarios y supervisión de los servicios extraordinarios y cobertura en actos académicos.

2.4.3. Plantilla y sustitución del personal de seguridad y vigilancia

2.4.3.1 Con carácter general

La contratista debe garantizar la estabilidad de las personas adscritas al servicio de vigilancia ordinario.

A estos efectos, la contratista debe facilitar a la persona responsable del contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el inicio del contrato la relación de personas trabajadoras que vayan a realizar la prestación para su aceptación.

En el caso de ampliaciones del servicio, la contratista también debe recabar el visto bueno de la persona responsable del contrato para la contratación de nuevas personas para realizar funciones de vigilancia, que tomará su decisión en base a las cualidades profesionales y personales las cuales se deberán adaptar lo mejor posible a las características del servicio.

La contratista proporcionará en los diez (10) días hábiles iniciales indicados y, en todo caso, con carácter previo a la adscripción al servicio de vigilancia, la siguiente documentación:

- Relación nominativa con una fotografía actualizada de las personas propuestas.
- Curriculum Vitae de cada una de las personas propuestas.
- Certificado del grado de formación específica que alcance cada una de las personas propuestas, en el que se indique denominaciones y número de horas lectivas de los cursos a los que hayan asistido y el resultado obtenido.
- Título de nombramiento de cada una de las personas propuestas.
- Declaración jurada de reunir los requisitos que determina el Reglamento de Seguridad Privada en su artículo 53 de cada una de las personas propuestas.

No obstante, la persona responsable del contrato podrá recabar cuanta información y documentación estime pertinente.

Será requisito imprescindible que, al menos, el 5% de esta plantilla tenga conocimientos de euskera, con un nivel equivalente al Perfil lingüístico1, para poder prestar el servicio. La persona responsable del contrato será la persona encargada de supervisar en la ejecución del contrato que la empresa cumple el referido requisito mediante el requerimiento de la documentación justificativa.

En todo caso, la contratista deberá contar durante toda la vigencia del contrato con una plantilla de al menos ciento sesenta (160) vigilantes con el **T.I.P.** (tarjeta de identidad profesional), certificado expedido por la Policía Nacional que acredite que está cualificado y habilitado para ser **vigilante de seguridad** en todo el territorio nacional. Deberán tener una experiencia mínima de un año como vigilante de

seguridad.

Asimismo, la contratista deberá tener adscritas a la ejecución del presente contrato **una persona encargada de la seguridad electrónica y de los sistemas de seguridad** y **una persona oficial de primera de seguridad electrónica y sistemas de seguridad** que se encarguen de la video-vigilancia, la intrusión y los accesos, con dedicación exclusiva y movilidad entre los tres campus y una persona oficial de primera de seguridad electrónica y sistemas de seguridad.

2.4.3.2. Recusación y sustituciones

La persona responsable del contrato podrá exigir a la contratista, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier persona que trabaje en el servicio de vigilancia de la universidad. La recusación por parte de la persona responsable del contrato comportará la sustitución inmediata del servicio de vigilancia.

Antes de la contratación de nuevas personas para la prestación del servicio de vigilancia, si éstas no forman parte del equipo al que se refiere la prescripción técnica nº 2.4.3.3, así como para el desempeño del puesto de jefes/as de equipo, la contratista debe recabar el visto bueno de la persona responsable del contrato que tomará su decisión en base a las cualidades profesionales y personales que se deberán adaptar lo mejor posible a las características del servicio para la dotación de aquellos puestos que considere de mayor responsabilidad.

La contratista comunicará inmediatamente a la persona responsable del contrato de cualquier cambio en la plantilla y del motivo de dicho cambio.

La empresa contratista debe poner al corriente a la persona que vaya a asignar a cada puesto, o incorporar a convocatorias extraordinarias, de sus obligaciones, peculiaridades del servicio, tareas y funciones. Se consideran convocatorias extraordinarias convocatorias de huelga, convocatorias de paro, actos de protesta, manifestaciones y otras circunstancias similares, así como eventos universitarios, servicios de carácter extraordinario y de carácter temporal.

La contratista deberá sustituir con carácter inmediato a las personas que presten servicios de vigilancia ordinarios en casos de ausencia o retraso en la incorporación de cualquier vigilante a su turno de trabajo.

Las sustituciones de las bajas previstas con antelación se cubrirán antes del inicio del turno de trabajo, y las bajas sobrevenidas durante la jornada laboral se cubrirán en el mismo turno en el que se genere la baja.

2.4.3.3. Equipo de vigilantes para realizar sustituciones, servicios de carácter temporal y extraordinarios

Además de la plantilla ordinaria, la contratista debe tener a disposición de este contrato el número de personas propuestas en su oferta, que serán como mínimo quince (15), (cinco (5) por cada campus), destinadas a cubrir las necesidades de personal que se produzcan para garantizar la prestación del servicio, una respuesta

inmediata y la fluidez de comunicación entre la UPV/EHU y la dirección de la contratista.

Este equipo de personas destinadas a realizar labores de vigilancia deberá estar compuesto por personas trabajadoras que no estén adscritas con carácter indefinido a otros servicios específicos y/o realicen este tipo de trabajos a cargo de su cómputo anual de horas extraordinarias.

La contratista debe entregar la relación de personas que formen parte de este equipo en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el inicio del contrato, junto con la documentación referida en la prescripción técnica nº 2.4.3.1. Asimismo, cada vez que haya una variación en la composición del equipo, la contratista deberá proporcionar a la persona responsable del contrato una nueva relación, así como la documentación relativa a las nuevas personas incorporadas.

Para que una persona vigilante forme parte de este equipo precisará el visto bueno de la persona responsable del contrato, que tomará su decisión en base a las cualidades profesionales y personales que se deberán adaptar lo mejor posible a las características del servicio para la dotación de aquellos puestos que considere de mayor responsabilidad.

Este grupo de personas serán destinadas a la realización de tres tipos de servicios:

1. Servicios ordinarios: para sustituir a las personas de la plantilla adscritas con carácter definitivo al servicio ordinario que causen baja por enfermedad o accidente, excedencia o disfrute de permisos y licencias.

   Las personas vigilantes deberán estar debidamente adiestradas y formadas en los diferentes tipos de servicios de seguridad contratados por la UPV/EHU.

   La sustitución deberá ser realizada por una única persona para evitar que ese servicio de seguridad o puesto de vigilancia lo tengan que realizar entre diferentes vigilantes durante el periodo de sustitución, o que el vigilante asignado no pueda asumir el cuadrante de trabajo de ese servicio o puesto, salvo que la persona responsable del contrato autorice, mediante visto bueno, que la sustitución se realice por más de una persona.

2. Servicios de carácter temporal: este equipo debe contar con el número suficiente de personas disponibles para poder prestar servicios o puestos de vigilancia con una duración temporal superior a la de un servicio extraordinario que habitualmente no supera la jornada de trabajo (por ejemplo, el control de accesos y custodia de las aulas de estudio en época de exámenes).

   Cada servicio de carácter temporal se deberá realizar por la misma persona, salvo que la persona responsable del contrato autorice, mediante visto bueno, que el servicio o puesto de vigilancia se realice por más de una persona. En cualquier caso, la persona o personas que se encarguen de realizar este tipo de servicios contarán con la formación necesaria y adecuada para realizar las tareas propias de cada servicio demandado con eficacia.

3. Trabajos extraordinarios: a realizar a requerimiento de la persona responsable del contrato. Dicho requerimiento debe ser atendido en la fecha que la persona responsable del contrato haya indicado en el citado requerimiento, siempre y cuando lo haya realizado con una antelación mínima de 24 horas, salvo en casos excepcionales en los que dicho requerimiento deberá ser atendido dentro del mismo turno de trabajo y, en todo caso, en el plazo de respuesta presentado por la contratista en su oferta.

   El número de personas necesarias para la prestación de servicios extraordinarios se determinará por la persona responsable del contrato, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

   Estos trabajos se realizarán por el número de personas necesaria, habilitadas para realizar labores de vigilancia y debidamente formadas que la persona responsable del contrato determine en función de las circunstancias concurrentes.

2.4.4 Formación

En cualquier caso, la contratista debe garantizar que la selección de personal y los planes de formación se establezcan de acuerdo a las necesidades específicas en materia de seguridad de la UPV/EHU.

El personal de seguridad estará sometido a los procesos formativos recogidos en el artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada, además de en materia de prevención y asistencia sanitaria, así como de gestión y manejo de los sistemas de seguridad.

Como mínimo, anualmente, la contratista procurará los cursos formativos descritos en la normativa de seguridad privada para el personal que tenga destinado en el servicio contratado. Deberá acreditar específicamente que el personal asignado al control de accesos de correspondencia y paquetería cuenta con la experiencia y formación necesarias en la utilización de equipos de radioscopia, sin que por esta causa se pueda producir incremento alguno en el precio del servicio. La programación de estos cursos se realizará a requerimiento y en coordinación con la persona responsable del contrato de la UPV/EHU, a quien la contratista deberá presentar las certificaciones de asistencia y superación de los cursos y reciclajes correspondientes de las personas que trabajan en el servicio de vigilancia de la UPV/EHU.

2.5. Funcionamiento del servicio

La persona responsable del contrato fijará las directrices y concretará, cuando sea necesario por las circunstancias concurrentes, las diferentes tareas a desarrollar en la prestación del servicio.

2.6. Seguridad e higiene

Sin perjuicio de las instrucciones y normas que la UPV/EHU pueda dictar al respecto, la contratista deberá atenerse en la ejecución del contrato, y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en

general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

La contratista deberá entregar copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas sobre prevención y salud laboral.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal de seguridad en el ejercicio de su trabajo, la contratista cumplirá, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en las normas vigentes.

2.7. Medios materiales

El servicio deberá realizarse con medios adecuados (emisoras, aparatos de radio-comunicación, móviles, linternas, fax, equipos informáticos,) de los que la contratista se dotará y ubicará en los centros, edificios y dependencias de la UPV/EHU donde se preste servicio de vigilancia.

La contratista deberá, en su caso, adaptar su infraestructura a los sistemas de anti-intrusión, anti-incendios, alarmas y demás sistemas de seguridad existentes en los distintos centros, edificios y dependencias de la UPV/EHU, garantizando en todo momento su correcto funcionamiento y la inmediata comprobación, resolución e información de las incidencias detectadas por los mismos.

En los centros que no dispongan de servicio de vigilancia dicha comprobación, resolución e información de las incidencias detectadas se verificará mediante un "servicio acuda". Dicho servicio deberá ser supervisado por el inspector de guardia y gestionado desde la Central Receptora de Alarmas de la contratista.

En todo caso, además de los medios descritos en el cuadro de adscripción de medios del PCAP, la contratista deberá contar al menos con los siguientes medios materiales para la ejecución del presente contrato:

- 3 Impresora / Copiadora / Escáner, láser monocromo 30 ppm para los centros de control.
- Equipos de comunicación inalámbricos; 23 teléfonos móviles y 15 radiotransmisores para los servicios de vigilancia.
- 25 linternas, con tecnología LED, por cada servicio de vigilancia.
- 3 Smartphone con conexión 4G para recibir y enviar correo electrónico.

2.8. Funciones y tareas del servicio de seguridad

El servicio de seguridad y vigilancia velará por la propiedad confiada, interviniendo en toda clase de hechos delictivos, incendios, inundaciones u otro tipo de siniestros con todos los medios a su alcance y poniendo en conocimiento de la persona responsable del contrato las incidencias relacionados con las misiones encomendadas.

Las tareas inherentes y propias del servicio de seguridad, para las que competencialmente cuentan con la habilitación pertinente y sin perjuicio de otras que resulten de interés para la UPV/EHU, como mínimo se resumen en las siguientes:

- **Vigilancia y seguridad**. Protección de bienes y custodia de edificios y protección de personas. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- **Control de accesos.** Gestionar el control de acceso que se requiera desde los centros, permitiendo o denegando el acceso a sus dependencias, según las indicaciones y autorizaciones habilitadas por la persona responsable del contrato. Durante los días festivos se deberán mantener cerradas todas las puertas de acceso a edificios. Los días 24 y 31 del mes de diciembre a todos los efectos serán considerados días festivos para la totalidad de la UPV/EHU. También serán considerados días festivos las respectivas fiestas locales de cada Campus y de cada centro. Desde las 21:00 horas del viernes a las 8:00 horas del lunes y días festivos, el personal de vigilancia controlara el acceso de personas fuera del horario de apertura de los centros, edificios y dependencias según lo dispuesto en la resolución de la Gerente de 1 de junio de 2015. También realizara el control de accesos y aforo en actos académicos e institucionales.
- **Gestión de los sistemas de seguridad y alarma.** Con el objetivo de garantizar la eficacia de los sistemas de control de acceso y evacuación en caso de emergencia se encargarán de la visualización y manejo de los sistemas de video vigilancia, intrusión y sistemas de detección de incendios integrados en los centros de control. Además, del manejo y control de sistemas de seguridad como scanner, detectores y demás medios técnicos instalados o que en el futuro puedan instalarse en las dependencias destinadas al servicio de seguridad, actuando según el protocolo establecido en cada caso.
- Control y gestión de las centrales de detección de incendios integradas en los centros de control, verificándolas in situ.
- En los centros que no dispongan de servicio de vigilancia dicha comprobación, resolución e información de las incidencias detectadas se verificará mediante un "servicio acuda".
- **Control y escaneado de la valija de correspondencia ordinaria** en las dependencias habilitadas al efecto, incluyendo manipulación necesaria para su correcta inspección, verificación y sellado, para su posterior distribución por parte de personal o empresa contratada al efecto. Entrega, recogida, verificación y escaneado del correo, mensajería y paquetería destinado a alumnos matriculados desde instituciones penitenciarias.
- **Custodia de llaves** y gestión de las mismas conforme a los criterios establecidos por la parte contratante.

- **Servicio de rondas.** Se realizarán patrullas periódicas reflejadas en los partes de trabajo diarios, los cuales tendrán como fin el control efectivo de las rondas. Estas rondas se realizarán de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la UPV/EHU. En los turnos de noche, fin de semana y festivos las rondas se realizarán cada dos horas, como mínimo. Rondas interiores y exteriores al cierre y apertura de los edificios y perimetrales cuando estos queden alarmados. Cuando se active cualquier sistema de alarma de los edificios, se realizará una ronda interior de comprobación y se actuara en caso de detectar cualquier tipo de incidente o emergencia, o se volverá a conectar la alarma en caso de verificar que se trata de una falsa alarma. En el caso de que fuera del horario de apertura se queden personas a trabajar en el edificio, las rondas interiores en este caso también se realizaran cada dos horas, comprobando el número de personas y su identidad en cada ronda.
- **Participación activa** ante los incidentes que alteren la vida cotidiana de la UPV/EHU y, especialmente, en caso de **alarma o evacuación**, siguiendo las instrucciones de la persona dela UPV/EHU responsable del contrato. Para ello, las personas que realicen labores de vigilancia serán instruidas convenientemente por el centro de formación de la propia contratista.
- **Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia antitabaco** de acuerdo a las directrices específicas establecidas por la UPV/EHU.
- **Orientar todo tipo de tráfico rodado** de vehículos y servicios públicos en los viales propios de la UPV/EHU. Coordinación con la unidad de tráfico de la Ertzaintza y policía local en caso de accidente y ante la comisión de infracciones al código de la circulación y reglamento de transporte. Denunciar las infracciones de normas de tráfico y realizar el control de los vehículos mal estacionados en los campus. Asimismo, mantener en perfecto estado de conservación la señalización y verificar su correcta distribución y colocación garantizando su eficacia.
- **Evitar la comisión de hechos delictivos**, colaborando con las fuerzas y cuerpos de seguridad en su investigación y resolución.
- **Actuación y colaboración ante situaciones de emergencia** con los diferentes servicios de emergencia según se establece en los planes de auto protección de los edificios.
- **Control de los edificios e instalaciones universitarias en actos de protesta** y reivindicativos, convocados y organizados por asociaciones de alumnos, colectivos de trabajadores y sindicatos en los campus universitarios. Prestaran especial atención en estos casos a los accesos de los edificios, impidiendo que las personas que participen en este tipo de convocatorias accedan por la fuerza al interior.
- **Actividades complementarias.** La realización de cualesquiera otras actividades que, respetando la naturaleza de la prestación del servicio, les sean encomendadas por la UPV/EHU.
- **Colaboración con la dirección de igualdad** y coordinación con la Ertzaintza en el seguimiento de la denuncia y protección a las víctimas.

La contratista está obligada a prestar el servicio con las máximas garantías de **confidencialidad**, procurando entre las personas dedicadas a realizar labores de vigilancia una actitud educada, profesional y vigilante, siguiendo en su actuación las pautas marcadas por la persona responsable del contrato, debiendo recurrir a éste en caso de duda sobre la forma de proceder, prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

2.9. Horarios y personal necesarios para el desempeño del servicio de vigilancia en los campus, centros y dependencias de la UPV/EHU.

CAMPUS DE BIZKAIA:

Servicio de patrullas en los siguientes horarios y turnos:

Área de Leioa / Erandio

- 4 servicios de vigilancia de patrulla en turno de mañana, de 07:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:

  - Se reducen 2 servicios de vigilancia de patrulla en los meses de julio y agosto.
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en las dos semanas de turno de semana santa.
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en la segunda semana de turno de semana santa.
  - Se reducen 2 servicios de vigilancia de patrulla en las dos semanas de turno de navidad.
- 3 servicios de vigilancia de patrulla en turno de tarde, de 15:00 a 23:00 horas y de lunes a viernes, excepto los días que coincidan en festivo.
- 1 servicio de vigilancia de patrulla solapando los turnos de mañana y tarde de 07:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 07:00 a 15:00 horas, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:

  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en los meses de julio y agosto.
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en las dos semanas de turno de semana santa.
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en las dos semanas de turno de navidad.
- 2 servicios de vigilancia de patrulla en turno de noche, de 23:00 a 07:00 horas y de lunes a viernes, excepto los días que coincidan en festivo.
- 2 servicios de vigilancia de patrulla, los fines de semana y festivos durante 24 horas.
- 1 servicio de vigilancia como responsable del centro de control 24 horas de servicio.

- 1 encargado de sistemas de seguridad mecánico electrónica de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto los días que coincidan en festivo.
- Excepción:
  - Se reduce 1 servicio de encargado de sistemas de seguridad mecánico electrónica en el mes de julio.
  - Se reduce 1 servicio de encargado de sistemas de seguridad mecánico electrónica en el periodo cierre de agosto.
  - Se reduce 1 servicio de encargado de sistemas de seguridad mecánico electrónica en el periodo cierre de semana santa (segunda semana del turno).
  - Se reduce 1 servicio de encargado de sistemas de seguridad mecánico electrónica en el periodo cierre de navidad (segunda semana del turno).
- 1 oficial de primera de seguridad electrónica y sistemas de seguridad de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:
  - Se reduce 1 servicio de oficial de primera de seguridad electrónica y sistemas de seguridad en el mes de agosto.
  - Se reduce 1 servicio de oficial de primera de seguridad electrónica y sistemas de seguridad en el periodo cierre de semana santa (segunda semana del turno).
  - Se reduce 1 servicio de oficial de primera de seguridad electrónica y sistemas de seguridad en el periodo cierre de navidad (segunda semana del turno).

Centros de Bizkaia

Aulas de la experiencia;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en el mes de agosto.
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en la segunda semana del turno de semana santa.
  - Se reduce 1 servicio de vigilancia de patrulla en las dos semanas del turno de navidad.

Facultad de Economía y Empresa de Elcano;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas, excepto los días que coincidan en festivo.

Facultad de Economía y Empresa de Sarriko;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

Colegio Mayor Miguel de Unamuno;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

Escuela de Ingeniería de Bilbao, edificio I;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

Escuela de Ingeniería de Bilbao, edificio II;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

Escuela de Ingeniería de Bilbao, edificio III en Portugalete:

- 1 servicio de vigilancia de patrulla de lunes a viernes de 21:00 a 07:30 horas, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:

  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 6,5 horas en los meses de julio y mes de agosto excepto durante las dos semanas de cierre en las que se ampliara 13,5 horas.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas en la segunda semana del turno de semana santa.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 6,5 horas en la primera semana del turno de navidad.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas en la segunda semana del turno de navidad.

- 1 servicio de vigilancia de patrulla los fines de semana y festivos, 24 horas de servicio.

Edificio Bizkaia Aretoa;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

Estación Marina de Plencia, PIE – UPV/EHU;

- 1 servicio de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

CAMPUS DE GIPUZKOA:

Campus de Ibaeta

- 4 servicios de vigilancia de patrulla en turno de mañana, de 07:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:

  - Se reducen 2 servicios de vigilancia de patrulla en los meses de junio, julio y agosto.
  - Se reducen 2 servicios de vigilancia de patrulla en la segunda semana de turno de semana santa.

  - Se reducen 2 servicios de vigilancia de patrulla en las dos semanas de turno de navidad.

- 2 servicios de vigilancia de patrulla, de lunes a viernes, en turnos de tarde de 15:00 a 23:00 horas, excepto los días que coincidan en festivo.
- 2 servicios de vigilancia de patrulla, de lunes a viernes, en turnos de noche de 23:00 a 07:00 horas, excepto los días que coincidan en festivo.
- 2 servicios de vigilancia de patrulla los fines de semana y festivos, 24 horas de servicio.
- 1 servicio de vigilancia como responsable del centro de control, 24 horas de servicio.

Facultad de Medicina y Enfermería de la UPV/EHU en Miramón

- 1 servicio de vigilancia de lunes a viernes de 20:30 a 07:30 horas, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:

  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 6,5 horas durante el turno de tarde, en la segunda quincena del mes de julio y durante el mes de agosto, excepto durante las dos semanas de cierre en las que se ampliara 13,5 horas.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas en la segunda semana del turno de semana santa.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 6,5 horas durante el turno de tarde en la primera semana del turno de navidad.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas en la segunda semana del turno de navidad.

- 1 servicio de vigilancia los fines de semana y festivos, 24 horas de servicio.

Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa sección Eibar

- 1 servicio de vigilancia de lunes a viernes de 20:30 a 07:30 horas, excepto los días que coincidan en festivo.

  Excepción:

  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas durante las dos semanas de cierre de agosto.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas en la segunda semana del turno de semana santa.
  - Se amplía 1 servicio de vigilancia de patrulla de 13,5 horas en la segunda semana del turno de navidad.

- 1 servicio de vigilancia los fines de semana y festivos, 24 horas de servicio.

CAMPUS DE ARABA:

- 2 servicios de vigilancia de patrulla, 24 horas de servicio.

- 1 servicio de vigilancia como responsable del centro de control, 24 horas de servicio.

2.9.1 Número total de horas de servicio a contratar desde el 01.04.2024 hasta el 31.03.2026 (2 años de contrato) por tipo de jornada, turno y ejercicio anual.

TOTAL HORAS TIPO UPV / EHU	01/04/2024 - 31/12/2024	01/01/2025 - 31/12/2025	01/01/2026 - 31/03/2026	01/04/2024 - 31/03/2026	HORAS ANUALES
LD	**60.071,00**	**80.140,50**	**20.588,00**	**160.799,50**	**80.399,75**
LN	**26.808,00**	**35.528,00**	**8.928,00**	**71.264,00**	**35.632,00**
FD	**25.514,00**	**34.064,00**	**8.064,00**	**67.642,00**	**33.821,00**
FN	**12.744,00**	**17.032,00**	**4.032,00**	**33.808,00**	**16.904,00**
				333.513,50	**166.756,75**

Se considera horario diurno el comprendido entre las 06:00 h y las 22:00 horas, y horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas. Por otro lado, se considerarán días festivos los sábados, domingos y fiestas según lo dispuesto anualmente en el calendario aprobado por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Por otra parte, se computará como fin de semana a partir de las 00:00 horas del sábado hasta las 24:00 horas del domingo y en los festivos a partir de las 00:00 horas a las 24:00 horas de dichos días trabajados.

2.10. Coordinación, organización y seguimiento del servicio

La realización de las prestaciones objeto del contrato será dirigida por la persona que designe la contratista, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden a la UPV/EHU, las cuales serán ejercidas por la persona responsable del contrato.

El servicio estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga la UPV/EHU, a través de la persona responsable del contrato. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio (medios, personal, etc.), de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la persona responsable del contrato. La persona responsable del contrato tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del servicio, y la contratista estará obligada a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

De acuerdo con las directrices (número y cadencia de las inspecciones a realizar por campus y centro, distribución de las inspecciones en diferentes jornadas y turnos de trabajo) establecidas por la persona responsable del contrato, la empresa está obligada a fijar los criterios y pautas de ejecución de la correspondiente inspección, orientándola a las necesidades y deficiencias detectadas en el servicio.

2.10.1. Coordinación

La persona coordinadora del servicio de la contratista (véase prescripción técnica nº 2.4.1) será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo exigido en este

pliego y el/la interlocutor/a entre la empresa y la persona de la UPV/EHU responsable del contrato, en las materias relacionadas con el funcionamiento del servicio.

2.10.2. Organización

Cuando hubiera cambio de turno durante el servicio se realizará un solape entre el personal de vigilancia entrante y saliente de, al menos, quince (15) minutos, al objeto de garantizar una correcta transmisión de incidencias y novedades.

La contratista estará localizable y disponible durante las 24 horas de todos los días del año, a través de la persona coordinadora del servicio nombrada al efecto, y garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas. Para ello:

- La contratista determinará el número de personas habilitadas para realizar labores de vigilancia que deban prestar el servicio para cubrir las horas necesarias en cada puesto o servicio de conformidad con la normativa laboral que sea de aplicación.
- En los servicios de vigilancia de 24 horas se garantizará un descanso mínimo de 12 horas entre jornadas.
- En los servicios de vigilancia inferiores a 24 horas, la contratista presentará mensualmente documento acreditativo donde se contemplen los turnos y horarios del servicio objeto del presente contrato a fin de comprobar que se cumple con lo preceptuado por la legislación vigente en la materia.
- La contratista elaborará mensualmente un cuadrante en el que se reflejen los turnos de trabajo y el nombre del/la vigilante en cada turno. Acompañando al cuadrante del servicio, la empresa proporcionará, cuando se lo solicite la persona coordinadora, un cuadrante individual mensual con los servicios prestados por cada persona trabajadora, que deberá estar visado por cada una de ellas. En el cuadrante total de horas anuales realizadas por cada persona trabajadora se deberán respetar las horas establecidas en la normativa laboral que sea de aplicación.
- Las personas trabajadoras que realicen labores de vigilancia, en el desempeño de sus funciones no abandonará el puesto de trabajo sin una sustitución previa. En todo momento deberá portar su placa de identificación personal, confeccionada al efecto para poder prestar el servicio de seguridad.

2.10.3. Seguimiento

2.10.3.1. Comunicación y gestión de las incidencias del servicio de seguridad

Para aumentar la eficacia de las personas trabajadores que realicen labores de vigilancia y su seguridad, la contratista procurará los medios para establecer las vías de comunicación permanente con los centros de control que la persona responsable del contrato defina. No obstante, cualquier incidencia que interrumpa el normal desarrollo de sus funciones deberá ser comunicada por las

personas trabajadores que realicen labores de vigilancia inmediatamente y de forma simultánea a la persona responsable del centro de control que dirige el equipo de vigilantes.

La contratista deberá proponer a la persona responsable del contrato para su visto bueno, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la formalización del contrato, las personas que realicen funciones como jefes de equipo para informar de las incidencias en los correspondientes partes y coordinar el servicio en cada campus (Bizkaia, Gipuzkoa, Araba). Junto a esta propuesta, deberá aportar el Curriculum Vitae con la formación y experiencia de las personas propuestas, detallando la relación de los servicios de seguridad o vigilancia prestados hasta ese momento.

Tras la entrevista con cada uno de las personas candidatas y la persona coordinadora, la incorporación al puesto de las personas designadas deberán contar con la aceptación de la persona responsable del contrato.

Las instrucciones y procedimientos del servicio serán trasladados a la contratista por la persona responsable del contrato; la contratista, a través de la persona coordinadora del servicio y las personas que realicen funciones como jefes de equipo, se ocuparán de supervisar y coordinar el servicio diario, sin perjuicio de la supervisión sobre estos que la persona responsable del contrato pueda realizar.

Diariamente, se extenderán partes diarios de trabajo en los que se reflejarán todas las novedades habidas en el servicio. Existirá un libro registro de Incidencias en el que, día a día, se anotarán las novedades habidas o la ausencia de ellas, el cual estará a disposición de la persona coordinadora del servicio de la empresa y de la persona de la UPV/EHU responsable del contrato.

En lo que respecta a los informes elaborados por el servicio de inspección, se remitirán a la persona responsable del contrato con una periodicidad mensual.

La persona responsable del contrato efectuará las visitas que considere necesarias a los centros donde se prestan los servicios contratados para conocer el grado de cumplimiento del servicio, y si el mismo se ajusta en todo momento a lo contratado.

2.10.3.2. Documentación de las incidencias del servicio de seguridad

En lo relativo a la documentación de seguimiento:

A. Informe del seguimiento del servicio donde se reflejará que se ha completado el número de horas de servicio ordinario previstas en el contrato y programadas en el cuadrante de trabajo previo que se entrega a los vigilantes el mes anterior. En el informe también se incluirán las horas extraordinarias de los servicios que se realicen para realizar labores de vigilancia en eventos y convocatorias en el ámbito académico o reforzar el servicio ordinario en momentos puntuales.

B. Los informes de las inspecciones se enviarán mensualmente para verificar que se han realizado las inspecciones según la programación de turnos y cadencias previstas por la persona coordinadora del servicio de seguridad.

C. Hoja de control diario de asistencia del personal: con la certificación diaria de los cuadrantes de trabajo previstos para cada servicio, que se harán llegar a la persona responsable del contrato para su conocimiento.

D. Hoja de control de incidencias de vigilancia: es la hoja donde se señalarán las deficiencias e incidencias observadas durante cada jornada y que se harán llegar a la persona responsable del contrato para su conocimiento.

E. Los partes diarios de trabajo; cada persona trabajadora que realice labores de vigilancia deberá firmar (nombre y apellidos y T.I.P) su hora de llegada, su hora de salida y las incidencias del servicio. se entregarán semanalmente a la persona coordinadora del servicio de la empresa, que los entregara a la persona responsable del contrato para su archivo.

Atendiendo a la gravedad de las deficiencias o incidencias, en el momento en que se produzcan, la persona coordinadora del servicio o las personas que realicen funciones como jefes de equipo o responsables del centro de control de seguridad avisarán de manera inmediata a los servicios de mantenimiento correspondientes, informando a la persona responsable del contrato que lo trasladara a las personas responsables de cada campus.

2.10.3.3. Inspección del servicio de seguridad

Se deben realizar tres (3) inspecciones semanales, una por cada Campus y centro.

La persona coordinadora del servicio de seguridad programara de forma anticipada las inspecciones a realizar mensualmente en los diferentes centros y campus, que se distribuirán proporcionalmente entre los diferentes turnos de trabajo; laboral diurno, laboral nocturno, festivo diurno y festivo nocturno.

De las inspecciones reglamentarias e incidencias detectadas se dará cuenta a la persona responsable del contrato con una periodicidad mensual.

2.10.3.4. Control de la documentación de incidencias e inspección del servicio de seguridad

La persona coordinadora del servicio revisara diariamente los partes de incidencias y trabajo que se enviaran desde los centros de control de cada campus.

La persona coordinadora del servicio revisara semanalmente los partes diarios de trabajo de cada vigilante que se enviaran al centro de control principal del campus de Bizkaia en Leioa.

La persona coordinadora del servicio revisara mensualmente los partes de inspección que enviaran los inspectores de cada campus.

Mensualmente, la persona coordinadora del servicio enviara un informe a la persona responsable del contrato en relación con los siguientes aspectos:

- Si no se ha/n aportado alguno/s informe/s de inspecciones, partes de incidencias o trabajo, y/o si éstos contienen una o varias disconformidades o deficiencias.
- Si las inspecciones realizadas coinciden con las programadas en número, centros, campus, jornada y turno de trabajo.

En el caso de informe desfavorable servirá de soporte para iniciar la tramitación de imposición de penalidades de conformidad con la cláusula 13 de cláusulas específicas del PCAP.

2.10.3.5. Control de presencia del servicio de seguridad

Mensualmente la persona coordinadora enviará a la persona responsable del contrato un informe en formato Excel con el detalle de las horas efectivas trabajadas en el servicio ordinario, así como las horas de trabajo extraordinarias que se soliciten. El documento reflejara el número real de horas trabajadas, diferenciando ordinarias y extraordinarias, turnos de trabajo de mañana, tarde y noche, así como el tipo de jornada: laboral diurna, laboral nocturna, festiva diurna y festiva nocturna para cada servicio, centro y campus. El informe deberá estar confirmado por la empresa Contratista.

La contratista prestará las horas no realizadas en el mes en otro mes diferente previo acuerdo con la persona responsable del contrato.

2.11. Reservas a favor de la universidad

Cuando la empresa contratista o las personas que de ella dependan incurran, a juicio de la persona responsable del contrato, en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, exigirá la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa deberá garantizar la prestación de los servicios ordinarios durante las veinticuatro (24) horas con los vigilantes necesarios para hacerlo con jornadas laborales completas establecidas en el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad, ajustando a los horarios y calendario de los Campus y Centros Universitarios. Y, además, la contratista debe garantizar los servicios extraordinarios que se demanden en cualquier jornada y turno de trabajo.

En Leioa, a 2 de mayo de 2024

Fdo./Izpta.:

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

ALEJANDRO ZARRAGA LARRONDO - 14600072V

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ZARRAGA LARRONDO - 14600072V
Fecha: 2024.05.02 14:36:04 +02'00'

Alex Zarraga Larrondo
Director en Materia de Seguridad de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Segurtasuneko Kontuetan Zuzendaria